



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, dos (2) personas naturales con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad requerida".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila a contratar en la vigencia 2022 los servicios de dos (2) personas naturales con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad requerida", según Anexo No. 2 Plan de Contratación de Instructores.

25 DE ENERO 2022

Firmado digitalmente por
Cándido Herrera
González

CÁNDIDO HERRERA GONZALEZ
Director Regional

AUTORIZACIÓN No. 268

Vo.Bo. *Jesús Mosquera Titimbo, Asesor Jurídico - Dirección Regional Huila*

Firmado digitalmente
por Jesús Mosquera
Titimbo

Proyectó: *Eliana Constanza Tello Zambrano, Abogada Contratista - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano*

Revisó: *Javier Rojas Peña, Coordinador Académico Poblaciones Especiales - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano*

Revisó: *Omar Jhon Ramírez Grillo - Profesional 02 - Coordinación Regional de Formación Profesional*

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111600	41_9528_087 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad de área de las SISTEMAS/ INFORMATICA	Enero	Enero	300	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	36.060.000 COP	36.060.000 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López	8368747	jaramirezl@sena.edu.co
80111600	41_9528_319 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad Peluqueria - Belleza	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	31.552.500 COP	31.552.500 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López	8368747	jaramirezl@sena.edu.co



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad requerida.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (2) contratos, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$62.804.500) , conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
PLAZO:	Hasta el 16 de diciembre de 2022 - Resolución No.1-02164 del 25 de noviembre de 2021- Calendario Académico, conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito, Oporapa, Saladoblanco, Palestina, Timaná, Elias, Isnos, San Agustín y Acevedo en el departamento del Huila, Colombia. (Área de influencia del Centro de Formación)
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de los programas de formación: Integración con la media, jóvenes rurales (SER), desplazados, normalización y certificación de Competencias del Centro o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas



en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se estableció que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Asimismo, el Decreto precitado le asignó funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación, establecidas en el artículo 27, entre ellas las de: *“1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro, y Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...)”*.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está conformada por 33 Regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Huila, la cual cuenta con 5 Centros de Formación de los 117 Centros de Formación en todo el país, entre ellos, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA del SENA, a los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2022, y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PDN) 201-2022, *“El Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, el Plan Estratégico sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromiso la entidad, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar el talento humano necesario, para dar cumplimiento a dichos lineamientos, especialmente, la Formación Profesional Integral en los niveles Titulada y/o Complementaria a impartir en las áreas de influencia que le fueron asignadas.



De acuerdo a estos lineamientos y bajo el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA para identificar la oferta de programas de formación titulada y complementaria, los Centros de Formación del SENA deben establecer la oferta de formación, que deberá responder a la priorización de atención de las necesidades de capacitación según la caracterización de la demanda en formación profesional identificada por el sector productivo local, regional y nacional; las necesidades deben ser atendidas de acuerdo con los niveles de las ocupaciones y según las áreas ocupacionales, respondiendo a una asignación de programas de formación titulada presencial y virtual por los niveles de formación técnica, tecnológica y



complementaria, de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación.

El Gobierno Nacional ha volcado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia; para tal efecto, en el año 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia, Verdad y Reparación. El SENA ha venido realizando grandes esfuerzos colocando a disposición de las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas, una oferta integral dentro de su misión institucional, que permita mejorar los niveles de ingreso y calidad de vida de estas poblaciones.

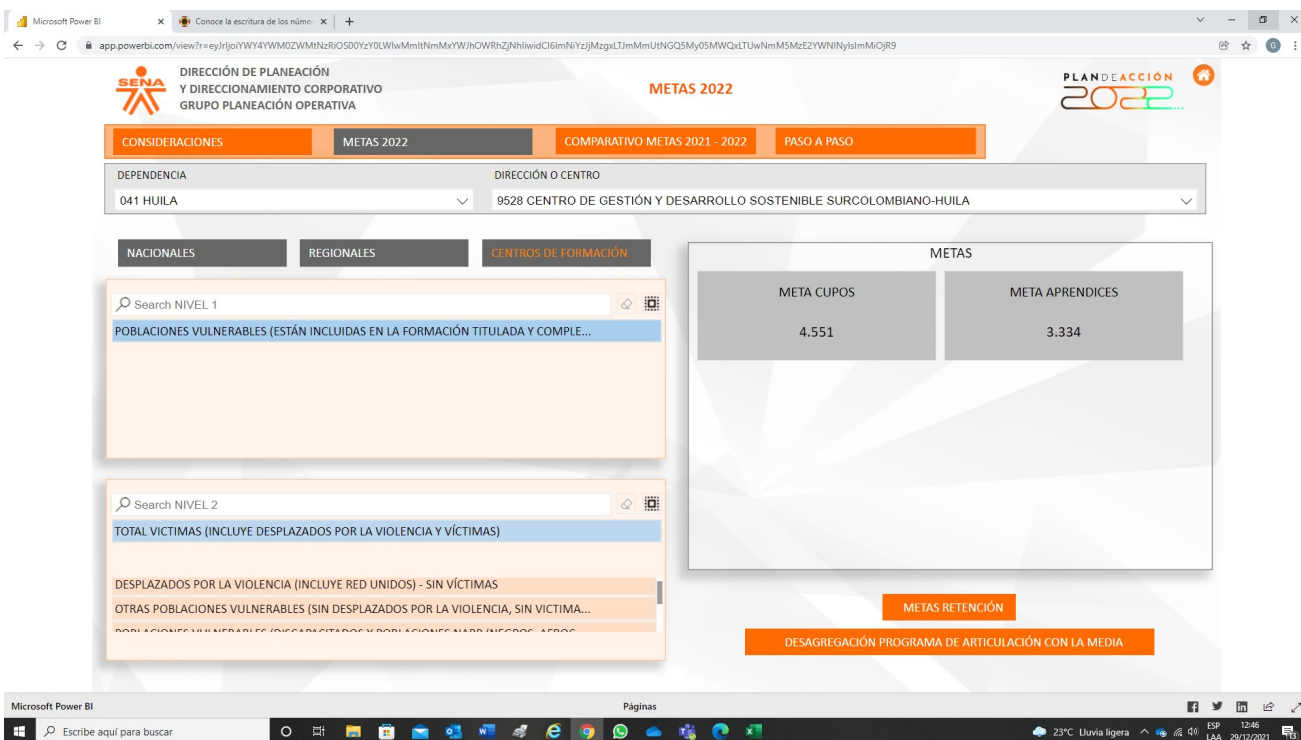
Para la vigencia 2022, se establecieron las siguientes metas del Centro de Formación: 7.385 cupos en formación titulada, 44.992 cupos en formación complementaria, y 4.551 cupos en formación complementaria dirigida a población víctima de desplazamiento, en concocardancia con los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".-Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, tiene proyectado para la vigencia 2022, atender la siguiente población:

FORMACIÓN TITULADA 2022	
NIVEL DE FORMACIÓN	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
Auxiliar, Técnico, Tecnólogo, (Presencial-Virtual)	7.385 CUPOS

OTRA FORMACIÓN 2022	
NIVEL DE FORMACIÓN	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
Complementaria (Curso Cortos)	44.992 CUPOS

OTRA FORMACIÓN 2022	
NIVEL DE FORMACIÓN	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
Atención a Población Víctima de Desplazamiento (Complementaria)	4.551 CUPOS



Fuente: Plan de Acción 2022: Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA>

En ese sentido, se elaboró y tramitó el plan de contratación de instructores para la formación dirigida a población víctima en situación del desplazamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, así como la verificación de cumplimiento del perfil académico y de experiencia acorde a los diseños curriculares y conforme a lineamientos establecidos en la circular No. 01-3-2020-000160 del 9 de septiembre de 2021.

La contratación que se pretende realizar, se encuentra alineada a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU con la educación - formación con calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles; en cumplimiento de la misión que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos para la incorporación de las personas en el desarrollo económico y social y tecnológico del país.

A su vez, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, brinda un gran aporte al Plan de Desarrollo Departamental “*Huila crece*” 2020-2023 y a los Planes de desarrollo de los municipios área de influencia del centro de formación en sus iniciativas de promoción social para la implementación de procesos de formación conceptual, metodológica y técnica, fortalecimiento de los proyectos productivos y empleabilidad dirigidos a la población de pobreza extrema; iniciativas de promoción en el desarrollo de las líneas de fomento de las apuestas productivas de turismo, economía creativa, juventud naranja; iniciativas de cultura con el desarrollo de la economía naranja, despliegue creativo, productivo y la tecnología e iniciativas de educación en el fortalecimiento de la educación superior.

En cumplimiento de lo anterior y revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, se certifica que no se cuenta con personal



suficiente, toda vez que los 21 instructores de planta, de los cuales 3 tienen funciones de Coordinación Académica, con una asignación horaria semanal de 32 horas directas a la formación y 10.5 horas a actividades administrativas de acuerdo con la Resolución 249 de 2004, resultan insuficientes para la atención de formación titulada (Presencial y Virtual) con 7.385 aprendices TODA TITULADA; así mismo las metas asignadas en formación complementaria (Presencia y Virtual) ascienden a 44.992 cupos, y la meta para atender población víctima de desplazamiento asciende a 4.551 cupos. Esta formación es de nivel complementario, por lo que se pretende cumplir esta última meta a través de cursos cortos con un promedio de 2 meses de duración y 30 aprendices por cada grupo; lo que resulta necesaria la contratación de DOS (2) personas naturales para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que ejecuten la formación profesional integral en este Centro de Formación durante la vigencia 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; Anexo No. 2 – Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar la planeación de los procesos formativos siguiendo los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual, a través de las guías de aprendizaje, bitácoras, formatos correspondientes.
- 2) Desarrollar las actividades de formación profesional integral, aplicando los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad, de acuerdo con la planeación pedagógica, desarrollo curricular y proyecto formativo, apoyándose con las guías, instrumentos de evaluación, reconocimiento de aprendizajes previos, bitácoras, formatos de seguimiento a la etapa productiva, de acuerdo los programas del área temática objeto del contrato.
- 3) Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se imparta formación complementaria.
- 4) Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SofiaPlus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:



- a) Verificar el cambio de estado de los aprendices de matriculado a: "En Formación".
 - b) Registrar los juicios evaluativos dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del resultado de aprendizaje.
 - c) Realizar el debido proceso al aprendiz con inasistencia, conforme al Reglamento del Aprendiz SENA y asentar en el aplicativo SOFIA plus el registro de esta.
 - d) Manejo en línea de las plataformas Compromiso, SENA SofiaPlus y Territorium.
 - e) Crear el proyecto formativo, la ruta de aprendizaje y la asociación de aprendices dentro de los tiempos establecidos según procedimiento.
- 5) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
 - 6) Informar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
 - 7) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 - 8) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 - 9) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 - 10) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia *"ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"* o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.
 - 11) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación del Centro de Formación.
 - 12) Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
 - 13) Actualizar permanente del Porfolio del instructor en el aplicativo LMS Territorium.
 - 14) Orientar y realizar seguimiento del Porfolio del aprendiz en el aplicativo LMS Territorium.
 - 15) Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de orden y limpieza en los ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y participar en las actividades programadas en el subsistema SST.
 - 16) Asistir y participar activamente en las reuniones institucionales y en las transferencias a las que se convoque en relación con el objeto contractual.
 - 17) Apoyar si es necesario, el desarrollo de actividades de investigación, aplicadas en el marco de los proyectos SENNOVA.
 - 18) Verificar permanentemente la cuenta de correo institucional que le sea asignada, atendiendo los mensajes electrónicos de manera oportuna.
 - 19) Mantener actualizada la información contractual en las plataformas SECOP II y Sicontratista.
 - 20) Presentar mensualmente a la supervisión los reportes de ejecución de actividades conforme a las obligaciones descritas en el presente acápite.
 - 21) En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
 - 22) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Pitalito y los municipios del área de influencia del centro de formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no las prevé; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de los programas de formación: Integración con la media, jóvenes rurales (SER), desplazados, normalización y certificación de Competencias del Centro o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del Gasto, Subdirector del Centro de Formación, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOPII.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1).

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Formación establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre



de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.221 1475de 2021	María Mercedes Parra	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el programa de Desplazados, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad requerida TEXTILES PARA EL HOGAR EN TELAR ARTESANAL	10 meses y 15 días	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$31 552 490) Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.804.666), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.004.999) cada uno. c) Un (1) pago final por el mes de diciembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1 702 833).	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.221 1569 de 2021	DIDIMO LOPEZ ASTAIZA	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el programa de Desplazados, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad requerida ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION A BASE DE QUESO.	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato es TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$31.552.490.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.804.666.oo). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONESCUARTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$3.004.999.oo) cada uno. c) Un pago final por el mes de diciembre del 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS	Contratación Directa



				TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.702.833.00).	
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, y conforme a lo establecido en el numeral 4° “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR” de la Circular No. 3-2021-000160 de 2020 expedida por el Director General, el Comité de Verificación de requisitos y escogencia de contratistas Instructores vigencia 2022, de acuerdo a la información reportada en el Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto; así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se expide en la ciudad de Pitalito, a los 18 días de enero de 2022.

Firmado digitalmente por James
Antonio Ramírez López - Subdirector
CGDSS

James Antonio Ramírez López
Subdirector de Centro

Proyectó: *Eliana Constanza Tello Zambrano, Abogada Contratista - CGDSS*

Revisó: *Javier Rojas Peña, Coordinador Académico Formaciones Especiales - CGDSS*

Revisó: *Omar Jhon Ramírez Grillo – Profesional 02 - Coordinación Regional de Formación Profesional*



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACION PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACION		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							ELABORADO POR: Coordinador de Formación CGDSS	
															Nombre: Luis Angel Parra Peña	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO					\$ 250.796.058,00											
Menos total del presente plan					\$ -											
SALDO					\$ 250.796.058,00											
% UTILIZADO:					0,00%											
CGDSS	COMPLEMENTAR	EXCEL INTERMEDIO	Prestación de Servicios	1	9	15	1/02/2022	30/11/2022	3.606.000	34.257.000			50 HORAS	Requisitos académicos: INGENIERO DE SISTEMAS Experiencia laboral y/o especialización del instructor: MINIMO 6 MESES		
CGDSS	COMPLEMENTARIO	PELUQUERIA/BELLEZA	Prestación de Servicios	1	9	15	1/02/2022	15/12/2022	0	0	3.005.000	28.547.500	9 MESES LECTIVA	Requisitos Académicos: TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL. Experiencia laboral y/o especialización: MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESION MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE		
TOTALES				2						34.257.000		28.547.500		62.804.500		

Firmado digitalmente por James
Antonio Ramirez López - Subdirector
CGDSS

James Antonio Ramirez López
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

SENA												MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreeniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad ad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	Si	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente	
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alto	Contratista	El superviso y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente	

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de dos (2) personas naturales, entre profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Coordinación Formación Profesional Integral en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa DESPLAZADOS y en la especialidad requerida", según Anexo No. 2 Plan de Contratación de Instructores.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los veinticuatro días del mes de enero del 2022.

 Firmado digitalmente
por Cándido Herrera
González

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
Director Regional


Vo. Bo.: Yolima Mendez Perdomo, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano Regional Huila

 Firmado digitalmente por
Yolima Méndez
Perdomo

Proyectó: Eliana Constanza Tello Zambrano, Abogada Contratista - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila

Revisó: Javier Rojas Peña, Coordinador Académico Poblaciones Especiales - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Revisó: James Antonio Ramírez López, Subdirector - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila

 Firmado digitalmente
por James Antonio
Ramírez López -
Subdirector CGDSS

Anexo: Estudio Previo y Anexo No. 2 Plan de Contratación de Instructores

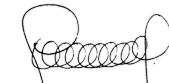


Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgtorres GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA

Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	922	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	250.796.058,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	250.796.058,00	Saldo x Comprometer:	250.796.058,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	922	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	Nación	10	CSF							
Total:						250.796.058,00	0,00	250.796.058,00	250.796.058,00	0,00	
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, INSTRUCTOR CGDSS DEL SENA-HUILA Y MUNICIPIOS DE INFLUENCIA EN DIFERENTES MODALIDADES-NIVELES DE FORMACIÓN, PROGRAMA DESPLAZADOS-ESPECIALIDAD REQUERIDA. CP										


 Firma Responsable